



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: R.R.A.I./0067/2023/SICOM

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de San José Lachiguiri.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. - -

- - - Con fecha veinticinco de marzo del año en curso, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por el ciudadano Pablo Vásquez Antonio, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San José Lachiguiri; mediante el cual, da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.-----

- - - Por otro lado, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio.-----



- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

- - - **ACUERDA:** - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 86 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, feneció el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Presidente Municipal del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante escrito de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, signado por el ciudadano Pablo Vásquez Antonio, en su carácter de Presidente Municipal del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de San José Lachiguiri; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez

HERS/cjr

S. C. A.

R.R.A.I./0067/2023/SICOM

De: SAN JOSE LACHIGUIRI <municipiosanjoselachiguiri2325@gmail.com>

Fecha: 25/03/2025 13:03

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

San José Lachiguiri, Miahuatlán., Oaxaca a 24 de marzo de 2025.

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO DE ACUERDOS

El C. Pablo Vásquez Antonio, Presidente Municipal de San José Lachiguiri, del distrito de Miahuatlán, señalando como medios de contacto el número de celular 9511620971 y correo electrónico municipiosanjoselachiguiri2325@gmail.com; ante usted con todo respeto comparezco para exponer lo siguiente:

En atención a la notificación de fecha 18 de marzo el cual fue notificado via correo electrónico con fecha 19 de marzo del presente, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento y seguimiento al recurso de Revisión No. R.R.A.I./0067/2023/SICOM, al respecto presento la siguiente información misma que previamente fue solicitada y consultada con las áreas del municipio que por sus atribuciones tienen conocimiento de la información requerida, por lo que después de una amplia búsqueda en el Archivo Municipal, Tesorería Municipal y en la Dirección de Obras Públicas, se presenta lo siguiente:

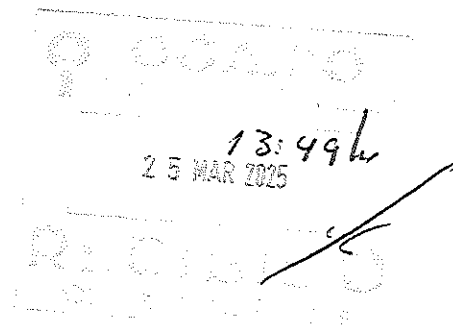
1. Se anexa al presente el archivo en digital que contiene el Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2020-2022 del municipio de San José Lachiguiri, el cual contiene 128 páginas.
2. Se anexa Copia del oficio de Validación del Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2020-2022 del municipio de San José Lachiguiri.
3. En este Link se pueda consultar y descargar el Plan de Desarrollo Municipal:
https://sisplade.oaxaca.gob.mx/bm_sim_services/PlanesMunicipales/
4. Se desconoce el Nombre de la persona física o moral que realizo el Plan de Desarrollo Municipal, no se cuenta con esta información; por la razón que corresponde a la administración municipal 2020-2022.
5. Monto de los recursos financieros utilizados en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se desconoce este dato ya que corresponde a la administración municipal 2020-2022.
6. Se anexa copia del Acta de cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal.

Sin más por el momento quedo de usted.

C. Pablo Vásquez Antonio,
Presidente Municipal de San José Lachiguiri.

Adjuntos (4 archivos, 18.7 MB)

- OFICIO DE VALIDACION DE PLAN MUNICIPAL 170.pdf (323.2 KB)
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 2022 170.pdf (17.1 MB)
- ACTA PLAN MUNICIPAL 2022.pdf (891.5 KB)
- R.R.A.I. 0067 2023 SICOM.pdf (351.5 KB)





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOSÉ LACHIGUIRÍ, MIAHUATLÁN, OAXACA.
2023 - 2025**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JOSÉ LACHIGUIRÍ.
SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NUMERO: 081
EXPEDIENTE: 2025
MESA: ADMINISTRATIVA

San José Lachiguirí, Miahuatlán., Oaxaca a 24 de marzo de 2025.

**LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO DE ACUERDOS**

El que suscribe C. Pablo Vásquez Antonio, Presidente Municipal de San José Lachiguirí, del distrito de Miahuatlán, señalando como medios de contacto el numero de celular 9511620971 y correo electrónico municipiosanjoselachiguiri2325@gmail.com; ante usted con todo respeto comparezco para exponer lo siguiente:

En atención a la notificación de fecha 18 de marzo el cual fue notificado vía correo electrónico con fecha 19 de marzo del presente, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento y seguimiento al recurso de Revisión No. R.R.A.I./0067/2023/SICOM, al respecto presento la siguiente información misma que previamente fue solicitada y consultada con las áreas del municipio que por sus atribuciones tienen conocimiento de la información requerida, por lo que después de una amplia búsqueda en el Archivo Municipal, Tesorería Municipal y en la Dirección de Obras Públicas, se presenta lo siguiente:

1. Se anexa al presente el archivo en digital que contiene el Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2020-2022 del municipio de San José Lachiguirí, el cual contiene 128 páginas.
2. Se anexa Copia del oficio de Validación del Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2020-2022 del municipio de San José Lachiguirí.
3. En este Link se pueda consultar y descargar el Plan de Desarrollo Municipal: https://sisplade.oaxaca.gob.mx/bm_sim_services/PlanesMunicipales/2020_2022/_170.pdf.
4. Se desconoce el Nombre de la persona física o moral que realizo el Plan de Desarrollo Municipal, no se cuenta con esta información; por la razón que corresponde a la administración municipal 2020-2022.
5. Monto de los recursos financieros utilizados en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se desconoce este dato ya que corresponde a la administración municipal 2020-2022.
6. Se anexa copia del Acta de cabildo en donde se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal.

Sin más por el momento quedo de usted.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
San José Lachiguirí
Miahuatlán, Oax.
2025

C. Pablo Vásquez Antonio,
Presidente Municipal de San José Lachiguirí.



COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADE
COPLADE/CG/67-223/2020
VALIDACIÓN DE PMD

Oaxaca
CREAR • CONSTRUIR • CRECER



COPLADE
Coordinación General del
Comité Estatal de Planeación para
el Desarrollo de Oaxaca

Oaxaca de Juárez, Oaxaca 15 de diciembre de 2020

L.E. LUCÍA FABIÁN LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOSÉ LACHIGURI

Con base en lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Planeación; en la fracc. XIII del artículo 49 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y según lo establecen los Lineamientos para la Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de los Municipios del Estado de Oaxaca, la Coordinación General del COPLADE tiene a bien expedir la Validación de su Plan Municipal de Desarrollo, el cual queda inscrito en el portal del SISPLADE a partir de esta fecha, con la siguiente clave:

COPLADE/CPD/PMD-2020/170

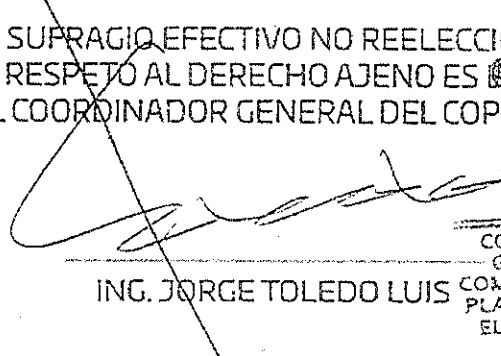
De igual manera le informo que dicho Plan puede ser consultado públicamente en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/index.php/planes-de-desarrollo/plan-municipal>

Aprovecho la ocasión para exhortarlo a que continúe con los procedimientos dispuestos en la normatividad estatal vigente para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o en revistas especializadas en temas municipales.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE


ING. JORGE TOLEDO LUIS
COORDINACIÓN GENERAL DEL
COMITÉ ESTATAL DE
PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO
DE OAXACA

C.c.p. Mtro. Vicente Mendoza Téitez Girón.- Secretario de Finanzas.- Para su conocimiento.
Mtro. Marco A. Reyes Terán - Coordinador de Planeación del Desarrollo. Mismo fin



II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN JOSÉ LACHIGUIRÍ, MIAHUATLÁN, OAXACA. 2020 - 2022

ACTA DE CABILDO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DESARROLLO 2020-2022 DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ LACHIGUIRÍ, MIAHUATLÁN OAXACA.

En el municipio de San José Lachiguiri, Distrito de Miahuatlán, Estado de Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día veinte del mes de Junio del año dos mil veinte, reunidos en la oficina que ocupa la sala de juntas, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional, con la finalidad de aprobar el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022, del municipio de San José Lachiguiri, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Instalación legal de la Sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022.
5. Acuerdos

6. Clausura de la sesión.

1.- Pase de lista y verificación del quórum legal. En uso de la palabra la secretaria municipal, procede al pase de lista, encontrándose la mayoría de los convocados, por consiguiente, existe Quórum Legal para desahogar la presente sesión.

2.- Instalación legal de la Sesión. En uso de la palabra la presidenta municipal, procede a declarar formalmente la sesión para la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.

3.- Lectura y aprobación del orden del día, continuando con el tercer punto del orden del día, en uso de la palabra la Secretaria Municipal, procede a dar lectura al orden del día y somete a consideración de los presentes, y toda vez que no existe ninguna observación, es aprobado el orden del día por unanimidad de votos de los miembros integrantes del Cabildo Municipal.

4.- Análisis y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022. En uso de la palabra la Presidenta Municipal L.E Lucía Fabián López, manifestó al Cabildo que de conformidad con los Artículos 43, 47 y 68 de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 45 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales, el presidente municipal es el representante político y responsable de la administración municipal, con la facultad de elaborar y presentar el Plan

LEONA VICARIO



II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN JOSÉ LACHIGUIRÍ, MIAHUATLÁN, OAXACA. 2020 - 2022

Municipal de Desarrollo en los primeros seis meses de su administración, además de su aprobación, promulgación, publicación y ejecución. Por lo que, en base a este precepto, y al "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de los Municipios del Estado de Oaxaca," emitido por la CG-COPLADE, se presenta en esta Sesión de Cabildo el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022, que regirá el destino del municipio en materia de planeación municipal, por lo que una vez discutido y analizado, se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

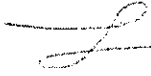
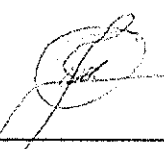
Primero. - El Cabildo Municipal por unanimidad de votos aprueba el presente Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022, del municipio de San José Lachiguirí, Miahuatlán, Oaxaca.

Segundo. - El Cabildo Municipal dará seguimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Municipal declara clausurada la sesión y válidos todos los acuerdos, siendo las 14:00 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al calce y al margen de la presente acta, los que en ella intervinieron.....

POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

DE SAN JOSÉ LACHIGUIRÍ

			
L.E. Lucía Fabian López	PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San José Lachiguirí, Oax. Miahuatlán, Oax. 2020 - 2022	C. José López Morales	SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. San José Lachiguirí, Oax. Miahuatlán, Oax. 2020 - 2022
Presidenta Municipal		Síndico Municipal	

NO. 102
LEONA VICARIO



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JOSÉ LACHIGUIRÍ, MIAHUATLÁN, OAXACA.
2020 - 2022**

REGIDURÍA DE OBRAS
MUNICIPALES

Mpio. San José
Lachiguirí,
Oto. Miahuatlán, Oax.
2020 - 2022

C. Eldo López Vásquez

Regidor de Obras



Mpio. San José

C. Benito López Vásquez
Lachiguirí,
Oto. Miahuatlán, Oax.
2020 - 2022

Regidor de Hacienda



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN

Mpio. San José
Lachiguirí,
Oto. Miahuatlán, Oax.
2020 - 2022

C. Getulio López Juárez

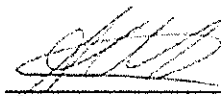
Regidor de Educación



REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA

C. Oscar Juárez Ricárdez

Regidor de Ecología



C. Antolín Martínez Vásquez

Regidor de Salud



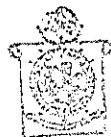
REGIDURÍA DE
SALUD

Mpio. San José
Lachiguirí,
Oto. Miahuatlán, Oax.
2020 - 2022



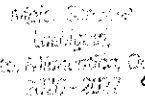
C. Clara García Vásquez

Secretaria Municipal



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. San José
Lachiguirí,
Oto. Miahuatlán, Oax.
2020 - 2022



TESORERÍA
MUNICIPAL

L.E. Valerio Luis Vásquez

Tesorero Municipal

Mpio. San José
Lachiguirí,
Oto. Miahuatlán, Oax.
2020 - 2022